

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3365/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra D** y su Reglamento, **Artículo 10º, N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° **562/2021** de 23 de Agosto de 2021, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° **505/2021** con fecha 29 de Julio de 2021, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas y Administrador Municipal (S); que solicita la decretar el trato directo con la empresa **KOMATSU CHILE S.A.**, para la adquisición de un radiador nuevo y original, modelo WB 146-5, año 2011, Número de Motor; 73000931, para la retroexcavadora PPU; DFYD25, la cual presenta graves problemas de funcionamiento y es fundamental ya que es considerado para trabajos diarios en la comuna.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **KOMATSU CHILE S.A.**, RUT 96.843.130-7, para la adquisición de un radiador nuevo, **modelo WB 146-5, año 2011, Número de Motor; 73000931**, para la retroexcavadora **PPU; DFYD25**, y conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único respecto a los repuestos originales de la marca, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio; ello en consideración con la causal indicada en el **Artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886**, y el **Artículo 10º N° 4 de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la empresa **KOMATSU CHILE S.A.**, cuyo monto total asciende a la suma de **\$9.159.944.-** (Nueve millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) IVA Incluido, consiste en la adquisición de los productos que se indican en el siguiente recuadro, los bienes deberán ser entregados en el Vivero Municipal de la comuna de Alto Hospicio.

PATENTE	REPUESTO	MONTO
DFYD25	Radiador, marca Komatsu, modelo WB 146-5, año 2011, número de motor 73000931.	\$9.159.944

3.-En relación al pago de los servicios, la Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor dentro de 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme a la factura, recepción conforme por parte de la unidad técnica de los bienes y/o servicios y cumplidos todos los requisitos establecidos en las bases correspondientes.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímse de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la

aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

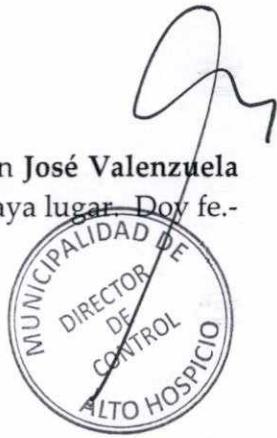
6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.06.006, del Presupuesto Municipal Vigente**.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d), del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

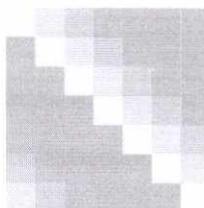
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural